

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1805 *PRAXIS BIOPHARMA RESEARCH INSTITUTE, S.L. UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
PRAXIS CLINIC INT, S.L. UNIPERSONAL
PRAXIS MANUFACTURE INT, S.L. UNIPERSONAL (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de Fusión Gemelar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que el día 16 de abril de 2021, el Socio único de las Sociedades Praxis Biopharma Research Institute, S.L. Unipersonal (Sociedad Absorbente), Praxis Clinic Int, S.L. Unipersonal, y Praxis Manufacture Int, S.L. Unipersonal (Sociedades Absorbidas), ha decidido atendiendo a lo establecido en el artículo 42 de la LME, la fusión por absorción mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de Praxis Clinic Int, S.L. Unipersonal, y Praxis Manufacture Int, S.L. Unipersonal (Sociedades Absorbidas), a favor de Praxis Biopharma Research Institute, S.L. Unipersonal (Sociedad Absorbente), quien adquiere por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de las mismas, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las Sociedades Absorbidas y Absorbente de fecha 17 de febrero de 2021, el cual, a pesar de no ser preceptivo, ha sido objeto de depósito en el Registro Mercantil de Álava.

Dicha fusión ha sido aprobada sobre la base de los Balances de las tres sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2020.

Se trata de una fusión gemelar por cuanto, tanto la Sociedad Absorbente, como las Sociedades Absorbidas, Praxis Biopharma Research Institute, S.L. Unipersonal, Praxis Clinic Int, S.L. Unipersonal, y Praxis Manufacture Int, S.L. Unipersonal, están íntegramente participadas por el mismo socio, resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 49.1 y 52.1. de la LME, y no se procede a establecer ningún tipo de canje de las participaciones sociales ni ampliar el capital de la Sociedad Absorbente.

Tampoco se procede a elaborar los informes de Administradores y expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión común.

En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque del patrimonio social de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, la cual se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes a los patrimonios de las sociedades absorbidas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las mencionadas sociedades a examinar en los domicilios sociales de éstas o a pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos que se relacionan en el artículo 39 de la LME, así como a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados.

Del mismo modo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 44 y concordantes de la LME, de

oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Vitoria-Gasteiz, 23 de abril de 2021.- El Administrador único tanto de la Sociedad Absorbente Praxis Biopharma Research Institute, S.L. Unipersonal, como de las Sociedades Absorbidas Praxis Clinic Int, S.L. Unipersonal, y Praxis Manufacture Int, S.L. Unipersonal, Aitor Madina Aguirre persona física representante de Grupo Praxis Pharmaceutical, S.L.

ID: A210025810-1